



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 15 DIC 2021

RES. H. N° 1535/21

Expte. N° 4745/21

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Prof. María Frana solicita incremento temporario de dedicación de semiexclusiva a exclusiva, en el cargo regular de Profesor Adjunto en la asignatura "Idioma Moderno: Alemán", del Departamento de Lenguas, y

CONSIDERANDO:

QUE la docente de referencia presenta el correspondiente Plan de Trabajo, del cual toma conocimiento la Comisión Directiva del Departamento de Lenguas.

QUE la Dirección General Administrativa Contable informa sobre la factibilidad presupuestaria y financiera de lo solicitado.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de esta Facultad mediante Despacho N° 378 aconseja dar curso favorable a lo solicitado por la Prof. Frana.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(en sesión ordinaria del día 14 de diciembre de 2021)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo presentado por la Prof. María Celeste Frana, referido a su desempeño con la dedicación exclusiva, por considerarlo explícito y fundado, y por contar con el aval del Departamento de Lenguas.


ARTICULO 2°.- OTORGAR incremento temporario de dedicación de semiexclusiva a exclusiva, a la Prof. María Celeste Frana, Legajo N°7095, en el cargo regular de Profesor Adjunto en la asignatura "Idioma Moderno: Alemán", del Departamento de Lenguas, a partir de la efectiva toma de posesión y hasta el 31/12/22, y mientras se cuente con disponibilidad financiera y/o nueva disposición, lo que ocurra primero.

ARTICULO 3°.- DEJAR DEBIDAMENTE ACLARADO que el gasto emergente sería afrontado por las economías generadas por la licencia sin goce de haberes en el cargo de JTPDE de la Dra. Laura Bottiglieri.

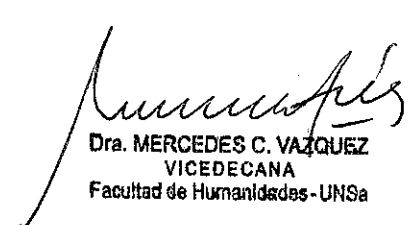
ARTICULO 4°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE a la docente, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Departamento de Lenguas, Dirección Administrativa Contable, Secretaría Administrativa y de Vinculación con la Comunidad, Departamento Personal de la Facultad OSUNSA y publíquese en el Boletín Oficial.

az


Lic. NORMA T. NAHARRO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y
DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD
Facultad de Humanidades-UNSA




Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
VICEDECANA
Facultad de Humanidades-UNSA